



APRUEBA CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO A NOMBRE DE DANIEL MANSILLA MANSILLA

LOS LAGOS, 22 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS: Estos antecedentes; El convenio de Prestación de Servicio celebrado con fecha 11 de Enero del 2016, con el Señor Daniel Andrés Mansilla Mansilla, Profesor de Educación Física.

- El Decreto Exento N° 57, de fecha 11 de Enero de 2016, Aprueba programa "El verano se mueve en Los Lagos", de la Unidad de Deportes.

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley N° 18.883/89 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO AFECTO: N° ___513_/

1.- APRUEBASE, el siguiente convenio Prestación de Servicios de fecha 13 de Enero del 2016, señor:

Nombre del Prestador de Servicios	DANIEL MANSILLA MANSILLA
RUT N°	██████████
Monto del Convenio	\$200.000 impuesto incluido
	Pagadero en 1 cuota
Periodo	11 de Enero al 18 de Febrero de 2016.

2.- El gasto que origine el convenio se imputara a la cta. 21.04.004 cuentas en administración.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS.



MARIA SOLEDAD ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE



VºBº DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MSEM/JOG/vfr
vfica@municipioslagos.cl

DISTRIBUCION

- 1.- Control Decretos
- 2.- Depto. Finanzas
- 3.- Archivo Personal
- 4.- Interesado
- 5.- U. de Deportes



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Los Lagos a 11 de Enero de 2016, entre la I. Municipalidad de los Lagos, domiciliada en calle San Martín Nº 1 de esta ciudad, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa, cédula de identidad Nº [REDACTED] del mismo domicilio, y el Sr. Daniel Andrés Mansilla Mansilla, Rut, [REDACTED] con domicilio en el Sector [REDACTED] Los Lagos, acuerdan lo siguiente:

Primero: El Sr. Daniel Andrés Mansilla Mansilla se compromete a realizar la función de Instructor del taller de TRX para adultos. Este se realizará los días martes y jueves de 20:00 a 21:00 en la plaza de armas. Según programa: "El verano se mueve en Los Lagos".

Segundo: El presente convenio tendrá una vigencia del día 11 de Enero al 18 de Febrero de 2016.

Tercero: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a cancelar la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) impuesto incluido, los que serán cancelados en 1 estado de pago, previa entrega de listado de asistencia y de certificado emitido por la Jefa de Departamento Social y Comunitario.

Cuarto: La I. Municipalidad de Los Lagos se compromete a poner a disposición los implementos necesarios para la correcta ejecución de las labores estipuladas en el presente convenio.

Quinto: La I. Municipalidad de Los Lagos no se responsabiliza por accidentes del recurso humano y terceros.

Sexto: La I. Municipalidad de Los Lagos podrá poner término anticipado al convenio, con causales netamente reservada por la entidad edilicia.

Séptimo: Para los efectos de este convenio, se fija domicilio en la ciudad de Los Lagos.

Octavo: Este convenio se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del Sr. Daniel Andrés Mansilla Mansilla y cuatro en poder de la I. Municipalidad de Los Lagos.


DANIEL MANSILLA MANSILLA
[REDACTED]
PROFESOR DE EDUCACIÓN
FÍSICA



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

